



**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS METROPOLITANOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

179-35 LXII

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 02 de Abril de 2014

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SOLICITA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN QUE POR CONDUCTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SE INICIEN LAS GESTIONES Y EL SEGUIMIENTO PERTINENTE PARA QUE LE SEAN AMPLIADOS LOS RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO A LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA Y QUE A LA ZONA METROPOLITANA DE TEHUANTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, LE SEAN ASIGNADOS RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

*San Raymundo Jalpan*

*[Firma]*

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTES**

Quienes suscribimos, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 37 fracción IV, 44 fracción VI, 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 37 fracción VI, 70, 75 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, la presente iniciativa con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, solicita al H. Congreso de la Unión que por conducto de la Comisión de Desarrollo Metropolitano y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se inicien las gestiones y el seguimiento pertinente para que le sean ampliados los recursos del Fondo Metropolitano a la zona metropolitana de Oaxaca y que a la zona metropolitana de Tehuantepec del Estado de Oaxaca, le sean asignados recursos del Fondo Metropolitano en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, con el propósito de impulsar el desarrollo metropolitano en ambas zonas mediante acciones y proyectos de impacto metropolitano, al tenor de la siguiente:

*[Firma]*



**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS METROPOLITANOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que de acuerdo a los criterios establecidos por el Grupo Interdisciplinario, ahora Grupo Interinstitucional conformado por la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO), una Zona Metropolitana se define como el conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite de municipio que originalmente las contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica. También se incluyen aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas de las Zonas Metropolitanas en cuestión.

2. Que en el año 2005 la delimitación de las Zonas Metropolitanas de México fue actualizada con base en la cartografía y los resultados definitivos del II Censo de Población y Vivienda 2005, así como en la revisión de los instrumentos de planeación urbana vigentes, tales como las declaratorias y los programas de ordenación y desarrollo urbano de zonas conurbadas y zonas metropolitanas correspondientes, reconociendo el Grupo Interinstitucional la existencia de la Zona Metropolitana de Oaxaca (ZMO) y la Zona Metropolitana de Tehuantepec (ZMT).

3. Que en el Artículo Cuarto Transitorio de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano vigente, se establece que la delimitación de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que conforman las zonas metropolitanas a las que se canalizará los recursos del Fondo Metropolitano está definida en el documento denominado "Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2010", emitido por el Grupo Interinstitucional conformado por SEDESOL-INEGI-CONAPO, disponible en: [www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Delimitacion\\_de\\_Zonas\\_Metropolitanas](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Delimitacion_de_Zonas_Metropolitanas).

4. Que la Zona Metropolitana Oaxaca está conformada por 22 municipios pertenecientes a la región de los Valles Centrales: Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Amilpas, Villa de Zaachila, Santo Domingo Tomaltepec, San Pablo Etlá, San Lorenzo Cacaotepec, San Sebastián Tutla, Santa Lucía del Camino, San Bartolo Coyotepec, Santa María Coyotepec, Tlaxiácut de Cabrera, Santa María El Tule, San Agustín Yatarieni, San Agustín de las Juntas, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, Ánimas Trujano, Villa de Etlá, Santa María Atzompa y Soledad Etlá.





**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS METROPOLITANOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

5. Que la Zona Metropolitana de Tehuantepec está integrada por los municipios de Salina Cruz, San Blas Atempa y el municipio central: Santo Domingo Tehuantepec. Tiene una superficie total de 1, 537.8 kilómetros cuadrados y hasta el año 2010 tenía una población de 161 mil 337 habitantes con un crecimiento medio anual del 1.0 por ciento, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6. Que el título II de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, correspondiente al Objeto del Fondo Metropolitano, puntualiza que los recursos de dicho Fondo deberán destinarse a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso, para el impulsar el desarrollo integral de las zonas metropolitanas, cuyos resultado de impacto impulsen los siguientes fines:

- a) La sustentabilidad, la competitividad económica y el fortalecimiento de las capacidades productivas;
- b) La disminución de la vulnerabilidad o riesgo por la ocurrencia de fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica;
- c) La consolidación urbana; y
- d) El aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Dichos objetivos deberán orientarse preferentemente a programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento en las siguientes vertientes: desarrollo urbano; ordenamiento territorial; provisión de servicios públicos, y equipamiento ambiental.

7. Que la zona metropolitana de Tehuantepec representa importantes ventajas comerciales, culturales, de vías generales de comunicación y de infraestructura turística para todo el Estado de Oaxaca por encontrarse en una zona geográficamente muy estratégica y con altos potenciales para el desarrollo y el crecimiento ordenado y sustentable, sin embargo no ha sido beneficiada con los recursos del Fondo Metropolitano desde que éste fue instituido en el año 2005.

8. En el Istmo de Tehuantepec, región a la que pertenece la zona en comento, se encuentran las tres principales industrias asentadas en el Estado de Oaxaca: el Parque Eólico de La Venta y La Ventosa, la Refinería Antonio Dovalí Jaimes de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Sociedad Cooperativa Manufacturera de Cementos Portland La



**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS METROPOLITANOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

Cruz Azul SCL, las cuales generan cientos de empleos y un atractivo intercambio comercial con los estados de Veracruz, Chiapas, Guerrero, Distrito Federal, Puebla y la propia capital del Estado.

9. Que de acuerdo a las estimaciones del CONAPO con base en Proyecciones de los Municipios 2010-2030, para el año 2030 la población de los municipios de la Zona Metropolitana de Tehuantepec se verá incrementada considerablemente, quienes requerirán forzosamente de la infraestructura necesaria para la cohabitación. Santo Domingo Tehuantepec estará llegando a 68,600 habitantes, San Blas Atempa a 18,413 y Salina Cruz a 91,567 habitantes.

10. Que de acuerdo al Plan Regional de Desarrollo 2011-2016 del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Zona Metropolitana de Tehuantepec representa un importante Polo de Desarrollo. Enunciando que la idea de los polos de desarrollo adquieren importancia particularmente cuando se piensa en proyectos detonadores del crecimiento económico en las regiones, no tanto por su gran tamaño sino por su capacidad de incidir sobre la estructura económica de los polos y sus áreas de influencia.

11. Que el artículo 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece que los recursos federales asignados para el Fondo Metropolitano se distribuirán entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 19 de dicho Decreto, y se deberán aplicar, evaluar y transparentar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

12. Que desde el año 2005, año en que fue instituido el Fondo Metropolitano, la zona metropolitana de Oaxaca recibe recursos para la ejecución de planes, obras y proyectos de impacto metropolitano.

Para el presente Ejercicio Fiscal, únicamente le fueron etiquetados 75,177,011.00 mdp, cifra que representa apenas el 0.7 % por ciento del total de recursos asignados a dicho Fondo que asciende a 9'943,468,314 mdp.

13. Que la obviedad del presente asunto se justifica al estar éste signado por la totalidad de las y los integrantes de la Comisión.

Es importante precisar que el primer periodo ordinario de sesiones del H. Congreso de la Unión termina el 30 de Abril del presente año, de ahí la urgencia para emitir el presente





**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS METROPOLITANOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

acuerdo, toda vez que éste es el facultado para autorizar el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.


Por lo anterior y con fundamento en los artículos antes referidos se pone a consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo, solicitando a la Presidencia de la Mesa Directiva brinde el trámite de urgente y obvia resolución.

**PUNTO DE ACUERDO:**

**UNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, solicita al H. Congreso de la Unión que por conducto de la Comisión de Desarrollo Metropolitano y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se inicien las gestiones y el seguimiento pertinente para que le sean ampliados los recursos del Fondo Metropolitano destinados a la zona metropolitana de Oaxaca y que a la zona metropolitana de Tehuantepec del Estado de Oaxaca, le sean asignados recursos del Fondo Metropolitano en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, con el propósito de impulsar el desarrollo metropolitano en ambas zonas mediante acciones y proyectos de impacto metropolitano.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS METROPOLITANOS  
LXII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

  
**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN  
PRESIDENTA**

  
**DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN**

  
**DIP. JUAN JOSÉ MORENO SADA**

  
**DIP. ANSELMO ORTÍZ GARCÍA**

  
**DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI**